

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 18 de Junio de 1945

Núm. 135

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- IMPRESOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

A todos los Secretarios Municipales
de Abastecimientos

Las Delegaciones Locales que al pie se enumeran no han contestado al pliego de reparos formulado por esta Delegación Provincial, a su Mapa Municipal de Abastecimientos. Se pone en conocimiento de los señores Secretarios municipales la obligación de dar cumplimiento a dichos reparos en el plazo máximo de cinco días, ya que en caso de incumplimiento serán sancionados sin previo aviso, con cargo a la remuneración concedida a los mismos por la Circular de la Comisaría General número 518.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

León, 16 de Junio de 1945.

El Gobernador civil-Delegado,

Palacios del Sil
Candín
Villaquilambre

Luyego
Villasabariego
Val de San Lorenzo
Benusa
Benavides de Orbigo
Peranzanes
Las Omañas
Carracedelo
Sobrado
San Millán de los Caballeros
Pozuelo del Páramo
Regueras de Arriba
Trabadelo
Castrillo de la Cabrera
Cistierna
Gusendos de los Oteros
Villadecanes
Valdelugueros
Láncara de Luna
Cea
Villamandos
Villablino
Riego de la Vega
Villamontán de la Valduerna
San Esteban de Nogales
Boca de Huérgano
Villamejil
Cimanes de la Vega
Vegamián
Chozas de Abajo
Balboa
Villagatón
Berlanga
Quintana del Marco
Castrillo de la Valduerna
Toreno

Priaranza del Bierzo.
Vegacervera
Molinaseca
Villares de Orbigo
Ercina (La)
Valdefuentes del Páramo
Santa Colomba de Somoza
Borrenes
Puente Domingo Flórez
Carucedo
Villabraz
Santa Colomba de Curueño
San Pedro Bercianos
Laguna Dalga
Santa Marina del Rey
San Justo de la Vega
Puebla de Lillo
Arganza
Turcia
Castroalbón
Castropodame
Villademor de la Vega
Castrocontrigo
Villaturiel
Reyero
Mansilla de las Mulas
1888

NOTA IMPORTANTE

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de satisfacer el importe de la suscripción a este "Boletín Oficial", antes del 30 del mes actual, pasado el cual abonarán el recargo correspondiente.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIOS

Existiendo una demasia entre las concesiones «María del Consuelo», número 5.807, «Primera Demasia a María del Consuelo», número 9,900 «Segunda Demasia a María del Consuelo», número 9.901, «Pétra», número 4.991 y «Ampliación a Petra», número 5.057, propiedad de D. Francisco Alonso Villaverde, «Casualidad», número 7.993, propiedad de D. Avelino Méndez y Banco Urquijo Vascongado y «Pepin», núm. 9.756, propiedad de D. José Méndez Esnal, solicitada por D. Francisco Alonso Villaverde, con el nombre de «Tercera Demasia a María del Consuelo», se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 9 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1859

Existiendo una demasia entre las concesiones «Silia», núm. 7.924, propiedad de D. Francisco Alonso Villaverde, «Litina», núm. 9.772, propiedad de D.^a Manuela García Fuego, «Julia», núm. 4.942 y «Ampliación a Julia», núm. 6.015, propiedad de D. Joaquín Aspíroz y «Tres Amigos», núm. 8.820, propiedad de don Juan Sánchez, solicitada por don Francisco Alonso Villaverde, con el nombre de «Demasia a Silia», se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 11 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1860

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

Servicio provincial de Ganadería

MES DE MAYO DE 1945

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		EXFEMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	LOTES	CONTROL		
	Especie	Número de cabezas					Día	MES	Año
Valverde Enrique.....	Bovina..	140	C. Bacteridiano.....	Vacuna L. S. Y. V. A.....	Bueno.....	A—XII	9	Abril	1944
Villablino.....	Idem..	325	C. Sintomático.....	Idem I. N. V.....	Idem.....	3	12	Marzo	1945
Matadón de los Oteros.....	Aviar..	90	Cólera Tifosis.....	Idem L. S. Y. V. A.....	Idem.....	12	7	Id.	«
Vega de Espinareda.....	Porcina..	27	Mal Rojo.....	Sucro-Vacuna idem.....	Idem.....	26-69	10	Febrero	1944
Vega de Valcarlos.....	Idem..	30	Idem.....	Idem L. V. N.....	Idem.....	19-21	17	Id.	»
Santa Cristina de Valmadrigal.....	Idem..	30	Idem.....	Idem S. Y. V. A.....	Idem.....	73	17	Septiembre	»
Santa Coloma de Somoza.....	Idem..	60	Idem.....	Idem I. V. N.....	Idem.....	19	29	Id.	»
Rabanal del Camino.....	Idem..	40	Idem.....	Idem idem.....	Idem.....	19	»	»	»
Priaranza del Bierzo.....	Idem..	14	Idem.....	Idem idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem..	14	Peste Porcina.....	Idem idem.....	Idem.....	»	»	»	»

León, 5 de Junio de 1945.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE MAYO DE 1945

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Muertos del mes anterior	De un mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático	León	Valdepolo	Bovina	7	»	7	»	»
Peste porcina	Idem	S. Andrés del Rabanedo	Porcina	2	»	»	2	»

León, 5 de Junio de 1945.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

1775

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 289 al 311 del camino nacional N.º 01 de Madrid a León, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Matallana de Valmadrigal, Villamoratiel, Santas Martas, Mansilla de las Mulas y Mansilla Mayor, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 13 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1862

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción del puente de Nogarejas, en el kilómetro 37 de la carretera de Rio Negro a la de León a Caboalles, y reparación de los tramos contiguos

(kilómetros 36, 37 y 38), he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica que es de Castrocontrigo, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 13 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1863

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1944

Habiéndose examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1944, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 15 de Junio de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Berlanga del Bierzo
Carucedo
Encinedo
Pozuelo del Páramo
Santa Colomba de Somóza
Trabadelo
Urdiales del Páramo
1887

Administración municipal

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el reparto del concierto de consumos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, a 13 de Junio de 1945.—El Alcalde, Isaias Fidalgo. 1880

*Ayuntamiento de
Astorga*

La Comisión Gestora, en sesión de 11 del corriente, acordó anunciar una subasta para la ejecución de obras en el Matadero municipal, y que a los efectos dispuestos por el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días para presentar las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Astorga, 14 de Junio de 1945.—El Alcalde, José Fernández. 1886

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Por el presente se hace saber al público en general que habiendo solicitado el vecino de Sorbeda Benito Ruiz Villar un trozo de terreno sobrante de vía pública al sitio denominado Teso de una extensión de 30 por 30 metros, a la parte Este del camino que parte del que va al Barrio del Puente de Páramo, para edificar una casa vivienda y huerto familiar, por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 del actual, se expone al público el expediente por quince días para oír reclamaciones.

1676 Núm. 279.—24,00 ptas

Habiendo solicitado el vecino de Argayo Pedro González Blanco, un trozo de terreno sobrante de vía pública junto a la Era de Arriba de unos 49 metros cuadrados al Este de la casa de Carlos Rodríguez, para construir una casa, por el presente se hace constar que el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual acordó anunciarlo al público por quince días para oír reclamaciones, pudiendo en dicho plazo examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan cuantos tengan interés en ello.

Páramo del Sil a 23 de Mayo de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

1676 Núm. 280.—25,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días,

las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1944, de Ordenación y Depositaria, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Valverde de la Virgen, 9 de Junio de 1945.—El Alcalde, G. Ordás. 1864

*Ayuntamiento de
Pobladura de Pelayo García*

Verificada la inspección de fincas rústicas en este término municipal, por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, para la confección del nuevo amillaramiento, y habiéndose comprobado falsedad en las declaraciones y ocultación de gran número de fincas, se halla expuesta la relación y resumen de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan rectificar o reclamar sus dueños.

Transcurrido el indicado plazo sin haber presentado reclamación, les parará el perjuicio que por falsedad y ocultación determina el Código Penal y vigente Reglamento de Amillaramiento.

Pobladura de Pelayo García, 11 de Junio de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 1865

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad y su partido de León.

Hago público: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; vistos por el Sr. D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Dolores y D.^a Victorina Gutiérrez Fernández, mayores de edad, Religiosas y vecina de Astorga y Tudela de Navarra, respectivamente, repre-

sentadas por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro y dirigidas por el Letrado D. Rafael Ibars, contra don Olegario Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de seis mil pesetas, litigando las demandantes en concepto de pobre.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Olegario Gutiérrez Fernández, a que satisfaga a las actrices D.^a Dolores y D.^a Victorina Gutiérrez Fernández, la cantidad de tres mil pesetas a cada una, intereses legales de las mismas desde la interposición de la demanda, e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio. Por la rebeldía de dicho demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original, a que me remito.

Y para que el adjunto edicto notificando la sentencia al demandado rebelde, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se extiende el presente en León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

1877

Requisitoria

Fernández Regueira (Mariano) que, dice ser Ingeniero Industrial, y que tuvo últimamente su domicilio en Madrid, Hotel Imperio, sito en la calle de Echegaray número 12, hoy en ignorado paradero y del que se ignoran más circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 63 de 1944 por estafa de 2610 pesetas, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a 6 de Junio de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1787